Naciones Unidas A/HRC/RES/56/21



Asamblea General

Distr. general 12 de julio de 2024 Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

56º período de sesiones

18 de junio a 12 de julio de 2024 Tema 3 de la agenda Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 12 de julio de 2024

56/21. Acelerar el progreso hacia la prevención del embarazo en la adolescencia

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y recordando otros instrumentos pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos,

Recordando que la igualdad de género ha sido reconocida por la Declaración y el Programa de Acción de Viena, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando también que los Estados tienen la responsabilidad primordial de respetar, proteger y realizar todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

Reafirmando que la maternidad y la infancia tienen derecho a atención y asistencia especiales,

Profundamente preocupado por el hecho de que, cada año, 1,5 de cada 1.000 mujeres que dan a luz son niñas de entre 10 y 14 años y porque más de 21 millones de niñas y mujeres de entre 15 y 19 años se quedan embarazadas, y aproximadamente el 50 % de esos embarazos no son deseados, lo que da lugar a unos 12 millones de nacimientos, que afectan profundamente a la vida de las niñas y de sus hijos, especialmente a las que se encuentran en situación de vulnerabilidad y marginación, y observando con preocupación la falta de datos fiables sobre el número de niñas que se quedan embarazadas a edades más tempranas,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que el embarazo en la adolescencia pueda tener importantes consecuencias para la salud mental y física de las adolescentes y sus hijos, incluidos mayores riesgos de mortalidad y morbilidad materna y



neonatal prevenibles, afecciones neonatales graves, eclampsia, endometritis puerperal, infecciones sistémicas y fístula obstétrica,

Observando con profunda preocupación que las adolescentes embarazadas se enfrentan a consecuencias sociales y económicas, entre otras la estigmatización, la discriminación, la presión para que abandonen los estudios, la incapacidad para continuar y finalizar su educación, y las responsabilidades no remuneradas en forma de apoyo asistencial y de tareas domésticas, que limitan sus futuras oportunidades educativas y de empleo, así como su empoderamiento económico y su capacidad para participar en los asuntos públicos, y perpetúan los ciclos intergeneracionales de pobreza, con repercusiones negativas para las propias adolescentes y sus familias, comunidades y sociedades,

Reconociendo que entre los factores que propician el embarazo de las adolescentes pueden estar la pobreza, la exclusión social, la desigualdad de género, los estereotipos de género y las normas sociales negativas, la presión de grupo, el matrimonio y las uniones infantiles, precoces y forzosas, la violencia sexual y de género, el acoso sexual, el limitado acceso igualitario a una educación de calidad e inclusiva y a entornos escolares seguros, incluyendo la falta de agua, saneamiento e higiene, el acceso limitado a servicios de atención sanitaria, educación e información que tengan en cuenta el género y la edad, incluyan la discapacidad y sean asequibles, incluso en materia de la salud sexual y reproductiva, y que estén libres de violencia, coacción, estigma y discriminación, así como las medidas de protección social inadecuadas y las desigualdades dentro de los países y entre ellos,

Reconociendo también que el cierre de escuelas, los conflictos armados, las emergencias de salud pública y las emergencias climáticas y humanitarias también pueden estar entre los factores que agravan el embarazo de las adolescentes,

Subrayando la necesidad de que los Estados refuercen sus estrategias, políticas y programas nacionales, en consonancia con las obligaciones internacionales de derechos humanos, a fin de prevenir el embarazo en la adolescencia, considerando la conveniencia de introducir medidas de protección social, aumentando los recursos y la inversión en los derechos de las adolescentes, incluso mediante asignaciones presupuestarias que tengan en cuenta las cuestiones de género, y apoyando su reincorporación a la educación, con lo que se evitará el abandono escolar, y destacando a este respecto la importancia de la participación, el empoderamiento y el liderazgo plenos, equitativos y significativos de las adolescentes,

Convencido de que el aumento de la voluntad y el compromiso políticos, la cooperación internacional y la asistencia técnica a todos los niveles, en particular para los países en desarrollo, y otras medidas para apoyar la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales y el logro del desarrollo sostenible, como las asociaciones para el desarrollo y el alivio de la deuda, contribuirán positivamente a acelerar los progresos hacia la prevención del embarazo en la adolescencia,

- 1. Solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prepare, en consulta con todas las partes interesadas, incluidos los Estados, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, las organizaciones dirigidas por jóvenes y las adolescentes, un informe exhaustivo sobre la forma de acelerar los progresos en la prevención del embarazo en la adolescencia, y que presente el informe, en un formato adaptado a los niños y accesible a las personas con discapacidad, al Consejo en su 62º período de sesiones;
 - 2. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

		37ª sesión			
12	de	jul	lio	de	2024

2 GE.24-12821